



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

**DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OLIVEROS
CONTRA MOVIREDA S.A.S – RADICADO 2020 - 00029.**

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA, NOVIEMBRE 26 DE 2020.

Doy cuenta a usted que la parte accionante subsanó la presente demanda dentro del término de ley y en legal forma, además informo que el proceso fue digitalizado. PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTISEIS (26)
DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Presentado el escrito de subsanación, se decidirá si se admite o no la presente demanda.

Pues bien, observado el escrito de subsanación se observa que fue subsanada dentro del término de ley y en legal forma, por lo que se procederá a admitir la presente demanda.

En atención a lo anterior, se **ORDENA:**

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda ordinaria laboral promovida CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OLIVEROS por conducto de apoderado judicial contra **MOVIREDA S.A.S.**

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días hábiles, - Art. 38 Ley 712/2003, para que la conteste en los términos del artículo 31 ibídem.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6bd59093172742b5daf0d1824e25a1fea654dadcdcae7a44d028ccfeaeae180

Documento generado en 26/11/2020 03:22:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**